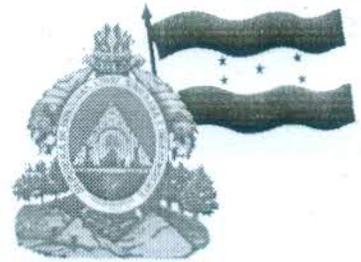


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 20 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,384

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 355-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de junio, 2013.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que dentro del Sistema Económico regulado por nuestra Constitución, corresponde al Estado promover el desarrollo económico y social, con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas económicas y sociales, debidamente representadas; y que la actividad agropecuaria, pesquera y acuícola, representa un patrimonio nacional y fuente generadora de alimentos, empleo e ingresos para las familias en el área rural de nuestro país y de la cual se sustenta una proporción importante de la población nacional; además de contribuir en alto grado a la generación de divisas con las exportaciones que se realizan continuamente.

**CONSIDERANDO:** Que producto de toda la problemática del sector pesquero en la zona sur del país, los Pescadores Artesanales de los Municipios Costeros del Golfo de Fonseca, han solicitado al Gobierno de Honduras, crear un fondo, al cual puedan tener acceso mediante financiamiento crediticio que les brinde alternativas que conlleven a la generación de ingresos económicos, facilitación de ciencia y tecnología para

## SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA

Acuerdos Nos.: 355-2013, 399-13, 430-13,  
A-900-13 y 1459-12.

A. 1-16

Sección B  
Avisos Legales

B. 1-32

Desprendible para su comodidad

incrementar los rendimientos productivos de las zonas, mejorar la seguridad alimentaria, crear una cadena de comercialización y valor agregado para los productos y subproductos, fortalecer los Acuerdos de VEDA para las especies en peligro de extinción consensuado con las Asociaciones de Pescadores Artesanales, así como la rehabilitación y mejora de las vías de acceso para fomentar la producción pesquera en las zonas costeras del Golfo de Fonseca.

**CONSIDERANDO:** Que para efecto de apoyar a las Asociaciones y/u Organizaciones de Pescadores Artesanales del Golfo de Fonseca, se requiere la constitución de un Fideicomiso entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), actuando ambas Secretarías como Fideicomitentes y el tercero como Fiduciario. Los términos del Fideicomiso serán los que convengan a ambas Secretarías de Estado para beneficio de la población meta.

**CONSIDERANDO:** Que la extracción pesquera es el primer eslabón de la actividad productiva del sector y el nivel más importante para el pescador artesanal; sin embargo, es necesario fortalecer el proceso de comercialización, que ha sido por décadas un problema para los Pescadores Artesanales de la zona costera del Golfo de Fonseca, por lo que es importante reactivar el **Centro de Comercialización e Higienización de Productos Pesqueros y Acuícolas "La Lonja Coyolito"**, con el objetivo de crear un mecanismo que agilice la comercialización de los productos, generar un valor agregado a los mismos, mejorando así los precios de venta, evitando la distorsión provocada por los intermediarios locales y que los pescadores puedan hacer frente a los compromisos contraídos; contribuyendo a mejorar el nivel de ingreso y la calidad de vida de los pescadores y sus familias, mediante una buena administración y sostenibilidad del Centro de acopio de parte de las Organizaciones de los pescadores artesanales.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 enero del año 2010, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió un Convenio de Préstamo con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por un monto de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (L.206,072,222.23)**, destinados al financiamiento de la producción de granos básicos; dicho Convenio fue formalizado mediante el Artículo 32 del Decreto Legislativo No.157-2009 de fecha 21 de julio del año 2009 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de julio del 2009, el cual contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2009. El monto adeudado a la fecha asciende a **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.120,633,207.94)**.

**CONSIDERANDO:** En tales propósitos, resulta procedente que del monto de la suma adeudada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), la misma acepte el **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO** por un monto de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000,000.00)**.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245 Numeral 11, de la Constitución de la República; 10, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**A C U E R D A :**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que constituyan un Fideicomiso en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.24,000,000.00)**, los cuales serán destinados para las siguientes operaciones: **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.4,000,000.00)**, para activar el **Centro de Comercialización e Higienización de Productos Pesqueros y Acuícolas "La Lonja Coyolito"** con el objetivo de crear un mecanismo que agilice la administración y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas de las organizaciones pesqueras, generar un valor agregado a los mismos, consolidar la cadena de comercialización y garantizar a los beneficiarios la compra de su producto a precios justos; también, **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000,000.00)**, que serán destinados para financiamiento crediticio a pescadores organizados de manera individual o colectiva, lo cual permitirá la generación de ingresos económicos, facilitación de ciencia y tecnología para incrementar los rendimientos productivos de la zona, mejorar la seguridad alimentaria, crear una cadena de comercialización y valor agregado para los productos y subproductos, así como la rehabilitación y mejora en las vías de acceso que conlleven a fomentar la producción pesquera de la zona costera del Golfo de Fonseca.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que del monto adeudado por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), derivado del Convenio de Préstamo

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

suscrito entre ambas instituciones el 25 de enero de 2010, autorizado y formalizado mediante el Artículo 32 del Decreto Legislativo No.157-2009 de fecha 21 de julio del año 2009 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de julio del 2009, contenido del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, acepte el **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO** por un monto de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000,000.00)**.

Ambas instituciones realizarán las modificaciones pertinentes al Convenio de Préstamo suscrito el 25 de enero del año 2010.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que rescinda el Convenio para la Administración de Fondos del Fideicomiso para Pequeños Productores de Camarón de la Zona Sur, Caña de Azúcar del Sector de Cantarranas y Productores de Dulce de Panela del Municipio de Guaymaca (PROCAD) suscrito con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) el 15 de noviembre de 2006; asimismo, traslade al Fideicomiso que se constituirá en BANADESA para los pescadores artesanales del Golfo de Fonseca el monto de **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,000,000.00)**, con el propósito de activar el **Centro de Comercialización e Higienización de Productos Pesqueros y Acuícolas "La Lonja Coyolito"**, con el objetivo de crear un mecanismo que agilice la administración y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.

**ARTÍCULO 4.** Las condiciones contractuales y financieras quedarán establecidas en el Contrato de Fideicomiso que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Ejecutivo, es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos de** **Agricultura y** **Ganadería**

ACUERDO No. 399-13

Tegucigalpa, M.D.C., 01 julio, 2013.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que dentro del Sistema Económico regulado por nuestra Constitución, corresponde al Estado promover el desarrollo económico y social, con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas económicas y sociales, debidamente representadas; y que la actividad agropecuaria, pesquera y ganadera, representan un patrimonio nacional y fuente generadora de alimentos, empleo e ingresos para las familias en el área rural de nuestro país y de la cual se sustenta una proporción importante de la población nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la ganadería hondureña de acuerdo estimaciones hechas por estudios recientes indican que la población actual de ganado bovino en Honduras es de 1.7 millones de cabezas, el cual ha sufrido una disminución de alrededor de 800,000 cabezas, comparado con la población que existía hace 10 años y en lo que respecta al subsector ganadería, las exportaciones en el año 2012 alcanzaron un valor de US\$35.0 millones, cifra no muy significativa en el contexto global de las exportaciones de Honduras debido a una serie de razones, entre las cuales podemos mencionar las siguientes: a) Salida sin el control debido, de animales machos jóvenes hacia los países vecinos; b) Matanza de hembras aptas para la reproducción; y, c) Bajos índices reproductivos, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el **HATO GANADERO NACIONAL** en los últimos 10 años ha decrecido en un 16.7% y es un producto del desestimulo de los productores ganaderos, originado por los bajos precios que han prevalecido en el mercado nacional por varios años, y que la ganadería se ha visto afectada por la sustitución de áreas destinadas antes para la ganadería y ahora para cultivos como la Palma Africana en la Zona del Litoral Atlántico, la producción de Biomasa para la generación de energía, principalmente en los departamentos de Cortés, Santa Bárbara y Yoro; por ello, es necesario que el Estado de Honduras intervenga en el tema de la Ganadería.